

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México, 05 de abril de 2016

Oficio No. 21011A000/A/00071/2016
Asunto: Inicio de Auditoría
Número de Auditoría: MEX/R11UPT/210-0012-2016

~~LICENCIADA EN DERECHO
BRENDA LETICIA DURAN HUERTA MONARREZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
TECAMAC
PRESENTE~~

Por este conducto, me permito comunicar a usted, el inicio de la auditoría Federal denominada Auditoría Financiera a egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" específicamente a la integración de presupuesto autorizado, modificado, ejercido y afectando al capítulo; al pago de remuneraciones, prima vacacional y aguinaldo; de la Universidad Politécnica de Tecámac, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015 a la Dirección de Administración y Finanzas.

Para llevar a cabo la práctica de esta auditoría quedan comisionados a partir de esta fecha los CC. C.P. Sergio Armando Arroyo Pedraza, L.D. Ivens Enrique Serrano Hernandez, Ing. Mauricio Martínez Martínez personal adscrito a esta unidad administrativa a mi cargo, quienes se identificarán al momento de iniciar la presente auditoría. Cabe señalar que podrá comisionarse personal adicional, en caso de requerirse.

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que establecen los artículos: 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en lo dispuesto por la Cláusula Primera; fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto la Realización de un Programa de Coordinación Especial Denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001; artículos 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones X y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracción XX y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 13 y 16 fracción III de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 9 fracción IX y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento, así como los artículos 3 fracción II, 16 fracciones III, IV, XIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría vigente de la Subsecretaría de Control y Evaluación.

AO1
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

UNIVERSIDAD POLITECNICA
DE TECAMAC
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

También y con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de ley invocadas, para facilitar los procesos de fiscalización he de agradecer su muy valiosa colaboración para que se proporcione con oportunidad al personal comisionado, toda la información que requiera para el desempeño de su encargo, apoyarle en el proceso de su intervención y, designar por escrito en un plazo de tres días hábiles, a un servidor público con conocimientos y responsabilidad administrativa, para que atienda los requerimientos del personal de la Dirección de Control y Evaluación; del mismo modo, se solicita proporcione por escrito las funciones asignadas a los servidores públicos responsables de la administración control y registro del capítulo 1000, establecidas en el reglamento interior, manual general de organización, manual de procedimientos, acuerdo delegatorio de funciones, perfiles de puesto, cualquier otra disposición legal publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", o en su caso, las circulares emitidas por esa unidad administrativa a su cargo, anexará copia certificada de la documental que acredite la fecha y forma en que dichas funciones se le hicieron del conocimiento al personal.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones II y IX, 3 y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracciones XX y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la información solicitada y cédulas que se presenten durante el desarrollo de la revisión, deberán atenderse en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de las mismas.

Agradezco de antemano su colaboración para la realización de la auditoría.

ATENTAMENTE

**MBA. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL**

- Ccp. Lic. Héctor Solórzano Cruz, Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.
- Lic. Guillermo Alfredo Martínez González, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación.
- L.D. Ivens Enrique Serrano Hernández, Director de Control y Evaluación "A1" de la Secretaría de la Contraloría.
- C. Mauricio Miranda Velazquez, Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de la UPT.

A01
VERSIÓN NO. 06/11/09/2014

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A**